

Radicado No. 54-128-40-89-001-2022-00006-00
Ejecutivo

Al Despacho del señor Juez, para lo que se sirva ordenar.

Cáchira, 20 de abril de 2023

La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CACHIRA

Cáchira, Norte de Santander, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho memorial allegado por correo electrónico, suscrito por ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, Apoderada de la parte demandante, con la que aporta certificación del envío de notificación al demandado NEMESIO VELANDIA NIÑO, al correo electrónico y en oportunidad anterior allega certificación del trámite surtido para la entrega de la comunicación que se envía citando a notificación personal a la demandada DORIS SOTO LÓPEZ, con resultado positivo, y cuya entrega señala que se realizó el 17 de marzo de 2023.

Visto lo anterior y observando que la gestión realizada cumple con el lleno de los requisitos que señala el artículo 291 del C.G.P., el Despacho dispone tener en cuenta la misma, respecto de la notificación al demandado VELANDIA NIÑO y ordena la notificación por aviso de la demandada SOTO LÓPEZ, en los términos del artículo 292 ibídem. En consecuencia, no se accede a la petición de la togada de proferir auto de seguir adelante la ejecución, hasta tanto cumpla con lo ordenado por el C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,



JOHN ALEXANDER ÁNGEL RAMÍREZ